DESAFÍO

UNIVERSIDAD - EMPRESA

Edición 2025

TCUE

Concurso de Proyectos de I+D+i y consultoría en colaboración

Universidad – Empresa – Sociedad

BASES DEL CONCURSO

PRESENTACIÓN

Tradicionalmente, investigación y docencia han sido consideradas como las dos principales misiones de la universidad. Pero en la actualidad, nadie cuestiona la importancia de la denominada "tercera misión", que consiste en la contribución de la universidad al desarrollo mediante la transferencia del conocimiento.

Aunque las dos misiones tradicionales han de preservarse, las universidades han de asumir su papel en la economía, siendo capaces de responder mejor y más rápido a las demandas de la sociedad y del mercado y de desarrollar alianzas aprovechando el conocimiento que poseen. A su vez, muchas empresas están desarrollando enfoques de "innovación abierta", basada en la colaboración con universidades, tratando así a la investigación pública como un recurso estratégico y reforzando la importancia de la tercera misión de la universidad.

Desde hace años, el concurso DESAFÍO UNIVERSIDAD – EMPRESA forma parte del Plan de Transferencia de Conocimiento Universidad-Empresa (Plan TCUE) de la Consejería de Educación, actualmente en el marco de la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2021-2027, con el objeto de progresar en este camino, para reforzar la conexión entre los ámbitos de enseñanza superior y el entorno socioeconómico.

En este contexto, se convoca la edición 2025 del *CONCURSO DESAFÍO UNIVERSIDAD – EMPRESA,* que premia y destaca soluciones[1] propuestas por las universidades de Castilla y León o por investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) que trabajen en la región, como respuesta a necesidades científico-técnicas concretas, planteadas previamente por agentes económicos y sociales (en forma de demandas tecnológicas)**.** El premio para los ganadores consiste en una aportación económica destinada a impulsar el trabajo de los investigadores universitarios o del CSIC implicados en los proyectos resultantes.

El concurso DESAFÍO UNIVERSIDAD – EMPRESA también favorece las soluciones innovadoras para los nuevos emprendedores adjudicando un premio especial para las propuestas que respondan a retos formulados por nuevas empresas y emprendedores. Del mismo modo, y en colaboración con entidades declaradas de interés público, intenta favorecer la implementación de soluciones orientadas a mejorar la calidad de vida de colectivos vulnerables.

Promueven el concurso la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, a través de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), las universidades castellanas y leonesas y el CSIC. A esto se añade la posibilidad de incorporar la colaboración de otras consejerías, singularmente las vinculadas con el mundo empresarial, que podrán participar en el Jurado.

[1] Soluciones en forma de proyectos de investigación o consultoría.

BASE 1ª. OBJETIVO

El objetivo es identificar y promover la realización de proyectos de I+D+I y/o consultoría conjuntos en los que colaboren organismos generadores de conocimiento en Castilla y León (universidades y CSIC) y el tejido socioeconómico de su entorno. Con ese fin, y con el objeto de impulsar la participación de nuestros emprendedores e investigadores en procesos de innovación abierta y transferencia de resultados, se plantea este concurso de proyectos de investigación orientados a resolver necesidades tecnológicas concretas identificadas previamente por empresas, emprendedores, asociaciones de interés social y fundaciones orientadas a mejorar la calidad de vida de personas con lesiones, discapacidades o en riesgo de exclusión social.

BASE 2ª. DEMANDAS TECNOLÓGICAS

2.1 PARTICIPANTES (EMPRESAS, EMPRENDEDORES, ASOCIACIONES Y FUNDACIONES)

Podrán inscribir demandas tecnológicas los siguientes tipos de participantes (en adelante "entidades demandantes"):

- **EMPRESAS.** Empresas a título individual que, con independencia de su tamaño y forma jurídica, deseen desarrollar un proyecto de I+D+I y/o consultoría orientado a la solución de una necesidad tecnológica concreta en colaboración con las universidades y los centros del CSIC en Castilla y León. Asimismo, también podrán inscribirse agrupaciones empresariales legalmente constituidas.

- **NUEVOS EMPRENDEDORES.** Personas físicas o jurídicas que se encuentren realizando o vayan a realizar los trámites necesarios para poder desarrollar una actividad económica a través de cualquier forma admitida en derecho, o aquellas que hayan iniciado su actividad en los dos años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria (se acreditará mediante la Declaración de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores o mediante certificado *ad hoc* expedido por la Oficina de Transferencia de Conocimiento de alguna de las entidades participantes). **En todos los casos, es requisito que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad en Castilla y León.**

- **ASOCIACIONES Y FUNDACIONES**. Incluye:
    - Asociaciones sin ánimo de lucro de interés social, cualquiera que sea su forma jurídica, declaradas de interés público por la Administración Pública e inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones o el Registro de Asociaciones de Castilla y León.

- Fundaciones privadas orientadas a mejorar la calidad de vida de personas con lesiones, discapacidades o en riesgo de exclusión social, e inscritas en el Registro de Fundaciones de Castilla y León o estatal.

- **La organización del concurso,** también podrá añadir demandas directamente centradas en una temática específica, para cuya preparación podrá contar con el apoyo de expertos del ámbito de la innovación, la tecnología, la universidad y la empresa. En esta edición de 2025, las demandas que se puedan introducir por esta vía deberán versar sobre uso de la inteligencia artificial con fines medioambientales, sociales y educativos.

La necesidad tecnológica deberá referirse preferentemente a uno de los siguientes ámbitos sectoriales:

1.- Agroalimentario: agricultura, ganadería e industria alimentaria
2.- Transporte y movilidad, incluyendo el ámbito aeronáutico/aeroespacial
3.- Salud y atención social
4.- Tecnologías y ciberseguridad
5.- Energía y medioambiente
6.- Turismo y patrimonio cultural
7.- Hábitat: recursos endógenos (minería, forestal) y construcción eficiente

Podrán participar entidades que no estén radicadas en Castilla y León, si bien los proyectos deberán desarrollarse dentro del ámbito geográfico regional. En el caso de los nuevos emprendedores, es requisito que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad en Castilla y León.

2.2 INSCRIPCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LAS DEMANDAS TECNOLÓGICAS

Las diferentes entidades demandantes inscribirán la necesidad tecnológica planteada mediante el formulario previsto en el ANEXO I.

El formulario, que se puede descargar en www.redtcue.es, deberá ser remitido PREFERENTEMENTE vía Web, o alternativamente en formato pdf y .docx a la siguiente dirección de correo electrónico: tcue@jcyl.es, indicando en el título del mensaje el acrónimo de su demanda (máximo 15 caracteres) y la leyenda: **DEMANDA DESAFÍO** (Ejemplo: *"ACRÓNIMO DEMANDA DESAFÍO"*)**.**

Se podrán inscribir tantas necesidades tecnológicas como se desee, utilizando un formulario diferente para cada una de esas demandas.

La organización no aceptará demandas de solución tecnológica que incumplan la normativa o legalidad vigente o que sean incompatibles con el objeto o normal desarrollo del concurso.

Las demandas aceptadas serán publicadas en la Web www.redtcue.es y difundidas hacia los investigadores, sin revelar el nombre de la entidad demandante en esta fase del concurso.

Las entidades demandantes deben presentar la documentación según las normas establecidas en estas bases. Toda la documentación deberá presentarse en idioma español. No se aceptarán candidaturas en formatos distintos al del ANEXO I.

2.3 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS DEMANDAS TECNOLÓGICAS

El plazo de recepción de las demandas tecnológicas comenzará el día siguiente al de la publicación en Internet de las bases y finalizará el **29 de octubre de 2025.**

Las demandas se irán incluyendo en los días siguientes a su presentación en la página web http://www.redtcue.es/desafio. Estarán disponibles en dicha web todas las demandas aceptadas con arreglo a las presentes bases, para que puedan ser analizadas de cara a plantear algún tipo de solución.

BASE 3ª. SOLUCIONES TECNOLÓGICAS UNIVERSITARIAS

3.1 PARTICIPANTES (INVESTIGADORES UNIVERSITARIOS Y DEL CSIC)

Podrán participar los investigadores vinculados a la Universidad de Burgos, la Universidad de León, la Universidad de Salamanca, la Universidad de Valladolid, la Universidad Pontificia de Salamanca, la IE Universidad (Campus de Segovia), la Universidad Europea Miguel de Cervantes, la Universidad Católica de Ávila o a la Universidad Internacional Isabel I de Castilla, así como los investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) que desarrollen su actividad, proyectos o actuaciones en Castilla y León.

Todos ellos podrán presentar propuestas a título individual o en equipo si bien, en este último caso, deberán designar una persona responsable de la coordinación e interlocución. Se admitirán equipos con miembros pertenecientes a más de una entidad.

3.2 PROPUESTA DE SOLUCIÓN

A la vista de las necesidades planteadas, que estarán expuestas en la web www.redtcue.es, se remitirán las propuestas de solución tecnológica, cumplimentando el formulario previsto en el **ANEXO II**, en formato pdf y descargable también en www.redtcue.es, a la dirección de correo electrónico señalada en la base 3.3. Se indicará en el título del mensaje el acrónimo de la demanda para la que plantea la propuesta y se añadirá un acrónimo propio y la leyenda: DESAFÍO (Ejemplo: *"ACRÓNIMO de la demanda tecnológica – ACRÓNIMO de la solución propuesta - DESAFÍO"*).

Los investigadores o grupos de investigadores podrán proponer tantas soluciones como estimen conveniente, presentando tantos ejemplares del ANEXO II como propuestas presente cada investigador o grupo de investigadores, identificándolas mediante acrónimos diferentes. No se aceptarán candidaturas en formatos distintos al del ANEXO II.

En el caso de soluciones que respondan a demandas directamente inscritas por la organización del concurso, los investigadores o grupos de investigación deberán añadir al menos **una carta de apoyo y colaboración**, firmada por persona o entidad ajena a su universidad.

El ANEXO II se trasladará a las entidades demandantes en los términos previstos en las bases 4ª y 9ª

3.3 PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS

El plazo de recepción de las soluciones tecnológicas propuestas por los investigadores finalizará el **18 de diciembre de 2025.**

El formulario de participación ANEXO II deberá presentarse telemáticamente en las direcciones de correo electrónico que se indican en la tabla siguiente:

Universidad de Burgos	otri@ubu.es Que gestiona la OTRI-OTC de la Universidad de Burgos
Universidad de León	otc@fgulem.es Que gestiona la Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa
Universidad Salamanca	tcue@usal.es Que gestiona la Fundación General de la Universidad de Salamanca
Universidad de Valladolid	promotores@fundacion.uva.es Que gestiona la Fundación Universidad de Valladolid
Universidad Pontificia de Salamanca	otri@upsa.es Que gestiona la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
IE Universidad (Campus de Segovia)	investigacion@ie.edu Que gestiona la Oficina de Investigación

Universidad Europea Miguel de Cervantes	dit@uemc.es Que gestiona la Oficina de Transferencia de Conocimiento (OTC)
Universidad Católica de Ávila	otc@ucavila.es Que gestiona la Oficina de Transferencia de Conocimiento (OTC).
Universidad Internacional Isabel I de Castilla	investigacion@ui1.es Que gestiona la Oficina de Apoyo a la Investigación y Transferencia (OTRI)
Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	duque@csic.es Vicepresidencia Adj. de Transferencia de Conocimiento

BASE 4ª. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

Las propuestas recibidas de los investigadores (Base 3ª) entrarán en el concurso, iniciándose un procedimiento de valoración que comprenderá **dos fases sucesivas:**

1. **Fase Preliminar**: Las empresas, emprendedores, fundaciones y asociaciones demandantes valorarán exclusivamente las propuestas que se hayan recibido en respuesta a su propia demanda tecnológica. En el caso de respuestas a las demandas inscritas directamente por la organización, ésta podrá buscar asesoramiento experto externo e independiente. Todas estas valoraciones se trasladarán al jurado de la fase final del concurso para su consideración (punto siguiente).
2. **Fase Final**: En esta fase, el jurado constituido según la base 6ª, tomando en consideración la valoración preliminar de las entidades demandantes descrita en el punto anterior, determinará las propuestas ganadoras, pudiendo convocar, si lo estima conveniente, a los finalistas para una defensa pública de su propuesta.

BASE 5ª. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de las propuestas recibidas de los investigadores serán los siguientes:

- Adecuación de la solución a la necesidad tecnológica planteada (hasta un máximo de 25 puntos).
- Innovación del proyecto (hasta un máximo de 20 puntos).
- Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto (hasta un máximo de 25 puntos).
- Sintonía con los ámbitos sectoriales identificados en la Base 2.1 (hasta un máximo de 15 puntos).

- Integración de tecnologías y conocimientos. Carácter interdisciplinar de la propuesta (hasta un máximo de 15 puntos).

Quedarán excluidas aquellas propuestas que supongan la simple aplicación de una solución comercial existente en el mercado, así como aquellos proyectos a desarrollar fuera del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

BASE 6ª. JURADO

De cara a establecer el orden de ganadores de la fase final del concurso, se constituirá un jurado que estará presidido por un representante de la Consejería de Educación, e integrado también por dos representantes de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL), uno de los cuales actuará como secretario. Pudiendo incorporarse hasta dos representantes adicionales de otras consejerías vinculadas a la I+D+i, el emprendimiento o a la actividad empresarial.

El jurado podrá contar con el apoyo técnico externo que sea oportuno.

Este jurado, que tomará en consideración las valoraciones de la "Fase Preliminar" (ver punto 1 de la Base 4ª) podrá declarar desiertos los premios cuando estime que las propuestas no reúnen la calidad suficiente.

BASE 7ª. PREMIOS

El concurso, en su **categoría general**, otorgará **tres premios** a las propuestas universitarias o del CSIC mejor valoradas por el jurado entre todas las presentadas. Cada uno de los tres ganadores recibirá un diploma acreditativo, así como una cantidad económica destinada a financiar la participación de la universidad o del CSIC en la ejecución del proyecto, en colaboración con la entidad demandante que planteó la necesidad tecnológica.

Los premios tendrán los siguientes importes económicos:

- Primer premio: **12.000** € (doce mil euros)
- Segundo premio: **10.000** € (diez mil euros)
- Tercer premio: **8.000** € (ocho mil euros)

Se entregarán además los siguientes premios:

PREMIO ESPECIAL NUEVOS EMPRENDEDORES

El concurso otorgará **un premio especial de 12.000 €** (doce mil euros) a la propuesta universitaria o del CSIC mejor valorada por el jurado de entre las soluciones presentadas como respuesta a las demandas inscritas por aquellos que la base 2.1 define como "nuevos emprendedores". Este premio incluye un diploma acreditativo, así como una

cantidad económica destinada a financiar la participación de la universidad o del CSIC en la ejecución del proyecto en colaboración con el emprendedor que planteó la necesidad tecnológica.

ACCÉSIT PARA SOLUCIONES MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES Y/O EDUCATIVAS

Se otorgará un **accésit de 4.000 €** (cuatro mil euros) destinados a financiar la participación de la universidad o del CSIC en la propuesta que aplique inteligencia artificial en tareas medioambientales, sociales o educativas**.**

En ningún caso podrá concurrir más de un premio o galardón en el mismo proyecto.

Los importes de los premios y accésit se desembolsarán en cuenta bancaria a nombre de la Fundación General de la universidad, Universidad o CSIC según corresponda o, en el caso de que concurran varias entidades, a nombre de aquella de entre los participantes que se indique en la propuesta. El ingreso se realizará una vez finalizada la ejecución del proyecto.

La ejecución del proyecto se acreditará mediante entrega de una breve memoria de actividades y una memoria económica que incluya una relación desglosada de gastos. También será necesario la correspondiente declaración responsable del director del proyecto y del director del departamento u oficina de transferencia de conocimiento de la entidad correspondiente, así como otra declaración de la entidad demandante y/o colaboradora con su opinión sobre el desarrollo del proyecto y las perspectivas sobre futuras colaboraciones.

En caso de renuncia de alguno de los ganadores, se podrá trasladar el premio a la siguiente candidatura finalista.

Transcurridos tres meses desde la fecha de proclamación pública de ganadores sin que se haya acreditado la puesta en marcha efectiva del proyecto, se entenderá que los ganadores renuncian al premio.

La ejecución del proyecto no podrá exceder de 12 meses.

El premio o accésit podrá financiar total o parcialmente el presupuesto presentado, será compatible con cualquier tipo de ayuda o financiación adicional y se destinará íntegramente a cubrir gastos directos estrictamente necesarios para la realización del proyecto.

Para acceder al premio o accésit será requisito que los ganadores lo acepten expresamente y también que acudan al acto de entrega del mismo, que tendrá lugar en Castilla y León.

Los premios y el accésit están sujetos a las disposiciones legales y fiscales vigentes. La organización procederá a efectuar las retenciones que, en su caso, correspondan de acuerdo con la normativa fiscal.

BASE 8ª. ACUERDOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Antes de iniciar la ejecución del proyecto, los ganadores deberán acreditar, mediante declaración responsable ante los organizadores, que existe un acuerdo previo por escrito entre todas las partes implicadas (empresa, emprendedor, asociación o fundación, y universidad o CSIC) sobre la gestión económica y el régimen de titularidad, en su caso, de los derechos de propiedad intelectual que puedan derivarse de su desarrollo.

Salvo acuerdo expreso entre todas las partes afectadas, el concurso no implicará alteración de ningún tipo de posibles derechos de propiedad intelectual preexistentes o de su régimen de explotación.

En el caso de los emprendedores, el hipotético traspaso de derechos de propiedad industrial o intelectual desde la universidad o desde el CSIC hacia el emprendedor, estará siempre condicionado a la efectiva puesta en marcha de la nueva empresa en Castilla y León.

BASE 9ª. CONFIDENCIALIDAD

La organización, el jurado y los participantes se comprometen a guardar confidencialidad sobre la información relativa a la actividad científica e investigadora que puedan conocer a raíz del concurso, adoptando todas las cautelas necesarias para evitar el acceso no autorizado de terceras personas a este tipo de información.

Se comprometen a no emplear este tipo de información para hacer competencia desleal u obtener ventaja ilícita en actividades científicas o comerciales, respondiendo de cuantos perjuicios se puedan derivar de un incumplimiento de su compromiso de confidencialidad.

BASE 10ª. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los trabajos presentados (ANEXO I y II) quedarán en poder de FUESCYL a los exclusivos efectos del desarrollo del propio concurso y de su difusión, sin que eso suponga ningún tipo de cesión de posibles derechos de propiedad intelectual o de explotación económica que, en todo caso, mantienen sus autores.

La organización podrá difundir información relativa al desarrollo del concurso y a sus ganadores a través del medio que considere más oportuno, incluyendo Internet, sin limitación de tiempo, respetando los aspectos confidenciales de las propuestas y citando expresamente la persona o personas autoras de los trabajos.

BASE 11ª. ACEPTACIÓN

La participación en el concurso implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases. La no adecuación de las candidaturas a estas bases dará lugar a su exclusión del concurso. En caso de existir dudas o discrepancias en su interpretación, prevalecerá el criterio de la organización.

FUESCYL, como entidad organizadora, se reserva el derecho de fijar, modificar o subsanar las bases del concurso en cualquier momento y de apartar a aquellos participantes que alteren, defrauden o inutilicen su normal desarrollo, sin obligación de satisfacer ninguna reclamación en concepto de daños y perjuicios por esa causa. Asimismo, se reserva el derecho de acortar, prorrogar o cancelar el desarrollo del concurso.

BASE 12ª. PUBLICIDAD

Si existiera publicidad de los proyectos ganadores se deberá hacer constar explícitamente la financiación del concurso y la colaboración de sus organizadores.

Estas bases, sus anexos y los formularios a los que se hace referencia, así como la información relativa al desarrollo real del concurso, permanecerán publicados en www.redtcue.es durante todo el desarrollo del concurso.